



Tras la publicación del [REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19](#), les recordamos que exclusivamente podrán abrir los establecimientos comerciales de alimentación y productos de primera necesidad sin que se pueda consumir productos en ellos.

También podrán abrir farmacias, establecimientos médicos, de productos ortopédicos e higiénicos, ópticas, prensa y papelería, combustibles, estancos, tiendas de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, tintorerías y tiendas de alimentación para animales. En relación a los servicios de peluquería solo se permitirán aquello que se presten a domicilio para garantizar la atención y la higiene a las personas más vulnerables.

En todos estos lugares se deberán extremar las medidas de seguridad:

- Evitar el contacto, tanto entre empleados como con los clientes.
- Mantener una distancia mínima entre personas de mínimo 1 m -recomendado 1,8 m-
- Máxima higiene personal -lavado asiduo de manos con agua y jabón- y del establecimiento, sobre todo en zonas como mostradores, manillas de puertas y todos los artículos que puedan ser tocados por los clientes.
- Entradas escalonadas en los comercios cuando haya aglomeración, permitiendo de esta forma guardar la distancia de seguridad mínima.
- Respetar las entradas reducidas (un cliente por cada dependiente) y que los clientes permanezcan el tiempo mínimo posible. El resto de clientes pueden esperar en el exterior del establecimiento.
- Pueden colocar una señal en el suelo para marcar las distancias de seguridad entre clientes y mostrador.
- Es recomendable utilizar guantes y seguir las directrices de seguridad generales indicadas para todos los ciudadanos.

El próximo martes 17/03/2020 está prevista la celebración de un Consejo de Ministros en el que se adoptarán medidas laborales y económicas que pueden afectarles, les informaremos en cuanto dispongamos de esa información.

Teléfonos de utilidad:

- Industria: 941 291711.
- Relaciones laborales, salud laboral y ayudas ADER: 941 294200
- Hacienda: registroauxiliar.hac@larioja.org / 941 294113.
- Servicios Sociales y a la Ciudadanía: cssociales@larioja.org / 941 291753

Les informamos también que el Ayuntamiento de Logroño anula desde este lunes 16 de marzo el servicio de aparcamiento regulado por motivos de prevención de contactos y como medida para evitar el contagio del COVID-19.

El servicio de gestión y control de estacionamiento de vehículos con limitación horaria en la vía pública (ORA) no funcionará en Logroño desde el próximo lunes, tanto las zonas verdes como las azules.